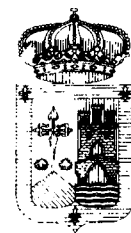


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 26 de agosto de 1989

Año VIII. Núm. 102

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

Página

Página

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 24 de agosto de 1989, por la que se nombran funcionarios de Carrera, Técnicos de Administración General, de la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.624

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Convocatoria del Concurso de Fotografía "Medio Natural en La Rioja, 1989"

1.624

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

1.624

Administración de Hacienda de Haro

Expediente administrativo de apremio

1.626

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

1.624

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resoluciones

1.626

Expedientes administrativos de apremio

1.625

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificaciones y requerimientos

1.625

Actas de Liquidación

1.627

C. Administración Local

AYUNTAMIENTOS DE BADARAN, CASALARREINA, HORMILLA, LEZA DE RIO LEZA, ROBRES DEL CASTILLO Y VALGAÑON

Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja

1.629

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso de Ofertas para la determinación de: "Modelos de equipos y programas informáticos a adquirir por los Ayuntamientos de La Rioja, mediante subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja"

1.630

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del pliego de condiciones económico administrativas del concierto directo que tiene por objeto el suministro de un equipo informático destinado al área de cultura de este Ayuntamiento

1.630

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de calles

1.630

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Solicitud de renovación de coto privado de caza

1.630

Solicitud de ampliación de coto privado de caza

1.630

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 24 de Agosto de 1.989, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se nombran funcionarios de Carrera, Técnicos de Administración General, de La Comunidad Autónoma de La Rioja
II.A.62

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 12 de Julio de 1.989, fueron nombrados funcionarios en prácticas, Técnicos de Administración General, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el curso selectivo, previsto en la base 1.9 de la Orden de 9 de Diciembre de 1.988 (Boletín Oficial de La Rioja nº 149, del día 13), que convocaba las pruebas selectivas, procede el nombramiento de funcionarios de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en la base 11 de la Orden de 9 de Diciembre de 1.988.

Por todo ello vengo a disponer:

PRIMERO.— Declarar aptos en el curso selectivo a los opositores nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 12 de Julio de 1.989 (B.O.R. del día 13).

SEGUNDO.— Nombrar funcionarios de carrera, Técnicos de Administración General, a los aspirantes aprobados, que se relacionan en el anexo de esta Orden.

TERCERO.— La toma de posesión deberán efectuarla ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 24 de Agosto de 1.989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO QUE SE CITA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA DESTINO
1.— Rojas Soto, Jesús Francisco	16.516.597	Hacienda y Economía
2.— Barrios Miguélez, Ana María	16.541.943	Hacienda y Economía
3.— Sancho Jaráiz, Daniel	04.157.564	Salud, Consumo y B. S.
4.— Sáez Cabello, Resurrección	16.535.591	Industria, T. T. y Comercio
5.— Saúlín Martínez, José Ignacio	16.516.591	Salud, Consumo y B. S.
6.— Sáinz Martínez, Begoña	16.539.043	Obras Públicas y Urbanismo
7.— Navasa Arpón, M ^a Manuela	16.532.401	Salud, Consumo y B. S.
8.— Jiménez Ibáñez, Fermín	16.521.598	Hacienda y Economía
9.— Echeverría Bravo, Fco. Javier	16.528.621	Hacienda y Economía
10.— Benito Marrodán, Juan Jesús	16.518.800	Hacienda y Economía

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Convocatoria del concurso de fotografía "Medio Natural en la Rioja, 1.989"

III.A.294

Al objeto de fomentar la sensibilidad ciudadana en relación al Medio Natural y promover el acercamiento a la Naturaleza con actitudes respetuosas hacia su conservación y pervivencia, se convoca la 4ª Edición del Concurso de Fotografía "Medio Natural en La Rioja, 1.989", de acuerdo con las siguientes:

BASES

- 1.— Pueden participar en este concurso todos aquellos fotógrafos aficionados que lo deseen
- 2.— El tema único es el Medio Natural en La Rioja en cualquiera de sus manifestaciones.
- 3.— Las fotografías, en un máximo de 4 por concursante, se remitirán en blanco y negro o color, brillo o mate y montadas en cartulina de 30 x 40. Han de ser inéditas e irán acompañadas de sus negativos o diapositivas originales.
- 4.— El plazo de presentación de originales acaba el día 30 de Octubre

del presente año.

5.— Las fotografías se remitirán a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, "Concurso de Fotografía", C/Belchite, 2, 26003 — Logroño, identificadas al dorso con título y lema o seudónimo del concursante.

6.— Los concursantes señalarán sus datos de identificación: nombre, dirección y teléfono en sobre cerrado, en cuyo exterior constará el lema o seudónimo identificativo, únicamente.

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación de estas bases y la autorización expresa para el empleo de material por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, que pasará a ser propietaria de los negativos o diapositivas originales.

7.— El jurado calificador estará compuesto por personas de acreditada relación con el Medio Natural y la Fotografía.

8.— El fallo, será inapelable, se hará público en fecha a señalar y se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 50.000 ptas. y placa conmemorativa.
- 2 Accésit de: 25.000 ptas. y placa conmemorativa.

9.— La entrega de premios tendrá lugar en un acto a celebrar el día 28 de Noviembre de 1.989.

10.— Cualquier circunstancia no prevista será resuelta a juicio y criterio del jurado calificador.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.1103

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y para que sirva de notificación a D. Jose Antonio Herrán Villar, con último domicilio conocido en Logroño, calle Samalar, nº22-4ºC., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 27 de Junio de 1.989, en el expediente número 109/89, por la que se le sanciona con multa de tres mil ptas. por no pasar la revista de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en la Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si éste se produce entre los días 1 y

15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 11 de Agosto de 1.989.— El Delegado del Gobierno.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.1104

En el expediente administrativo de apremio que se tramita por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa FERLES S.L., por sus débitos al Tesoro del concepto de Renta de las Personas Físicas e IVA, período cuarto trimestre de 1.987, por un total importe de 938.141 ptas. se ha dictado la Providencia de Embargo que seguidamente se describe:

"Providencia: Acordado el embargo de los bienes del deudor FERLES

S.L. y de conformidad con lo que dispone el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor los siguientes vehículos:

- LO-4167-A.
- LO-0492-D.

Dicho vehículo queda afecto a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, recargos de apremio y presupuesto para costas del procedimiento que importan hasta el día de la fecha 1.038.141 ptas. disponiendo para la efectividad y consolidación material del embargo lo siguiente:

1º: Notificar al deudor y requerirle para :

a) que inmediatamente haga entrega en esta Unidad de Recaudación de la llave de contacto y documentación del mencionado vehículo, para su entrega al depositario que se nombrará provisionalmente, bajo apercibimiento de que, de no entregarlas, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Unidad.

b) Para que en término de 24 horas nombre depositario y perito tasador del vehículo advirtiéndole que de no nombrarlos, o en el caso de no recaer la designación en personas de reconocida solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente, serán nombrados depositarios por la Alcaldía, y en su defecto, se tendrá por definitivamente nombrado el que designe esta Unidad.

2º: Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que graven el vehículo.

3º: Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º: Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno mandamiento.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación, Amelia Manso Espinosa.

Y desconociéndose el domicilio actual de la empresa deudora, se hace público el presente edicto para su conocimiento y a los efectos de su notificación reglamentaria, significándole que contra la transcrita Providencia puede interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación dentro de los quince días siguientes al en que reciba la presente comunicación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Logroño, a dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. La Jefe de Servicio.— Amelia Manso Espinosa.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1115

En el expediente administrativo de apremio que tramita la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja contra FERNANDEZ HERMANOS S.A.L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia: En la ciudad de Logroño a dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Examinado por el Servicio Jurídico del Estado el expediente administrativo de apremio contra FERNANDEZ HERMANOS, S.A.L., a los efectos previstos en el art. 145 del Reglamento General de Recaudación y 26 del Reglamento Hipotecario y despachado con el informe de haberse observado las formalidades legalmente exigidas, una vez ejercitado el derecho de tanteo por la Comunidad Autónoma de La Rioja, procédase al otorgamiento de la escritura de venta del inmueble consistente en la planta primera de la casa sita en Logroño, calle de Belchite nº 2 arrendado a dicha Comunidad, previa citación directa de la sociedad deudora o de sus representantes si los tuviere o por Edicto si así procede. Si no comparecieren a la citación en el plazo de quince días, por esta Unidad se otorgará de oficio tal escritura en nombre del interesado y a favor de la adjudicataria, haciendo constar en ella que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de la Hacienda.— La Jefe de Servicio”.

Y desconociéndose el domicilio actual de la sociedad deudora, se hace público el presente Edicto para que le sirva de citación a los efectos que se señalan en la providencia transcrita.

Logroño, 18 de Agosto de 1.989.— La Jefe del Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.1105

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente

administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Parque Montesoría uno S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ Gran Vía nº 26).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26015008/PAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Agosto de 1989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso Espinosa.

Notificación y requerimiento

III.B.1106

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública D. Alonso Mendez, Manuel, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/ San Antón nº 7-6).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 36026360/ALO se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 9 de Agosto de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.1114

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pinturas y Decoraciones Vidorreta, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/Ronda de los Cuarteles, 32).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias y acciones que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A-26.004.804PIN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño a 14 de Agosto de 1.989.— El Jefe de la Unidad, Amelia Manso Espinosa.

Expediente administrativo de apremio

III.B.1107

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda

Especial de la Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/2331	1986	I.V.A.	Alvaras Lynx S. A.	Logroño	18.000
88/4125	1987	Intereses Demo.	Alvarez Velázquez Valentín	"	2.074
89/2329	1986	I.V.A.	Arzubiade Uameda Carmen	"	18.000
89/2256	1987	I.R.P.F.	Bengoa Humate Carlos	"	3.622
89/2276	1986	"	Bricorrija S. L.	"	36.000
89/2307	"	Tráfico Empres.	Club 2000 S. L.	"	1.807
89/1967	"	Lic.Fisc.al.-Ind	Comercial Albeas S. A.	Alberite	26.586
89/2292	1987	Sociedades	Comercial Amali S. A.	Logroño	31.687
89/2259	"	I.R.P.F.	Comercial Egor S. A.	"	2.400
89/2322	"	I.V.A.	Comercial Egor S. A.	"	2.400
89/2380	"	Intereses Demo.	Concepción Maestro S. L.	"	1.255
89/1974	"	Lic.Fiscal.-Ind	Construcciones Espinosa y Maciamente S. L.	"	51.019
89/2297	1985	Sociedades	Coop. Viviendas Santa Ana	"	18.000
89/2407	1986	Sanciones Trib.	Deoto S. A.	"	2.400
89/1975	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Durán Martínez Paulino	"	50.260
89/2408	1986	Sanciones Trib.	Emart S. L.	"	2.400
89/2491	1989	Recursos Event.	Fernández Jauga, Jesús	"	360.000
89/2504	"	"	Fernández Jauga, Jesús	"	960.000
89/2508	"	"	Fernández Jauga, Jesús	"	720.000
89/2410	1986	Sanciones Trib.	Fernández Tejada Angel M.	"	2.400
89/2411	"	"	Fernández Tejada Angel M.	"	2.400
89/2509	1989	Recursos Event.	González Marro Sara	"	600.000
89/2273	1986	I.R.P.F.	González Soñes, Fernando	Medrano	36.000
89/2247	1987	"	Hamad de La Calle Angel	Logroño	4.577
89/2388	"	Intereses Demo.	Harro Redondo Emilia	"	3.067
88/3603	1985	I.R.P.F.	Hernández Carbonell Santiago	"	18.000
89/2210	1987	"	Ibarra Ucaña Alberto	"	43.942
89/1968	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Jiménez Amador Fernando Jesús	Logroño	16.753
88/4156	"	Intereses Demo.	Jiménez Bermejo José A.	"	1.592
89/2023	1988	Lic.Fiscal.-Ind	Jiménez Fernández Carlos	"	24.665
89/2377	1986	Intereses Demo.	Lichner Johann	"	1.832
88/4037	"	I.V.A.	Lerona Olave José María	"	18.000
88/4076	1987	"	Lonowin S. A.	"	260
89/2351	1986	"	Marcos Pérez Juan	"	18.000
89/2073	1987	I.R.P.F.	Martínez González Margarita	"	15.120
89/2284	1988	"	Martínez Jiménez Manuel	"	58.800
89/1980	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Medina, Ubi y Carrasa S. L.	"	40.813
89/2385	"	Intereses Demo.	Medoo S. A.	Albelda de Iregua	19.516
89/2040	"	I.R.P.F.	Medranda Medranda Juan C.	Logroño	13.111
88/3770	1984	Sociedades	Nijar S. A.	"	3.600
88/3923	1985	"	Nijar S. A.	"	18.000
88/4256	1988	Recursos Event.	Noa Galán, Concepción	"	260

SEPT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
89/2512	1989	Recursos Event.	Olarte López, Guillermo	"	4.476
89/1982	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Oliva del Río Pascual	"	50.260
88/4169	"	Intereses Demo.	Olivas Lacomha Manuel	"	3.600
88/4046	1986	I.V.A.	Ortega Larios Carmelo	"	18.000
88/4047	"	"	Ortega Larios Carmelo	"	18.000
88/4051	"	"	Ortega Larios Carmelo	"	2.400
89/2147	1987	I.R.P.F.	Pérez Treviño Ricardo	"	10.802
89/2296	1985	Sociedades	Prime S. A.	"	18.000
89/2126	1987	I.R.P.F.	Rocandio Rubio Saturnino	"	13.726
89/2052	"	"	Rodríguez Díez Lorenzo	"	25.494
89/2011	1988	Lic.Fiscal.-Ind	Sáenz Pérez Julián	"	41.114
89/2390	"	Intereses Demo.	Sáinz Aja Fernández Julio	"	8.131
89/2235	1987	I.R.P.F.	Sánchez López Ginés	Genicero	3.289
89/2205	"	"	Santolaya García Gabriel	Logroño	15.379
88/4181	"	Intereses Demo.	Santolaya Peña Victoriano	"	36.014
89/2346	1986	I.V.A.	Selecciones Vidart Azcoona S. A.	Villamediana de Iregua	18.000
89/2347	"	"	Selecciones Vidart Azcoona S. A.	"	2.400
89/2348	"	"	Selecciones Vidart Azcoona S. A.	"	18.000
88/4182	1987	Intereses Demo.	Solana Amatriain Joaquín	Logroño	1.373
88/3610	1986	I.R.P.F.	Tabi Rioja Hermanos S. A.	Albelda de Iregua	36.000
89/1987	1987	Lic.Fiscal.-Ind	Tomas Bargo M. Elena	Logroño	50.260
89/2507	1989	Recursos Event.	Vidaurreta Uárofa, José L.	"	960.000

Logroño 25 de Julio de 1.989.— La Jefe de Servicio Amelia Manso Espinosa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE HARO

Expediente administrativo de apremio

III.B.1108

En relación con el expediente administrativo de apremio ejecutivo, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda de Haro, contra el deudor D. Pablo Gregorio Aduna Alonso, con D.N.I. nº 16353485, y con domicilio en el Cm. Mazo s/n de Haro (La Rioja). Se le comunica que de la tasación del bien anotado preventivamente de embargo, realizada por los servicios de valoración de la Delegación de Hacienda de La Rioja, ha resultado por importe de 47.866.000 ptas. dicho importe será el tipo para la subasta posterior. (El bien anotado preventivamente es el descrito en hoja adjunta).

No habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, se les requiere para que los aporten en el plazo de tres días, los deudores residentes en la propia localidad (Haro) y de quince días, los forasteros.

En el caso de no presentarlos en el plazo señalado y tratándose de bienes inscritos, los ejecutores dirigirán Mandamiento a los Registradores de la Propiedad para que a costa de los deudores, libren certificaciones de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

En Haro a ocho de Agosto de 1.989.— El Jefe de la Unidad, por Autorización, Amelia Martínez Llorente.

INMUEBLES EMBARGADOS

“Mitad indivisa de una casa en la Calle General Mola, número 17, de cincuenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.172, folio 183 vuelto”.

“Hereditad tierra blanca de secano en el “Mazo” ó “Usaqui” de una Hectárea, veinticinco áreas, sesenta centiáreas, veinte decímetros cuadrados. Dentro del perímetro existen las siguientes edificaciones: 1º Pabellón compuesto de planta baja distribuido en dos naves, y planta superior, destinada a vivienda. En planta Baja tiene 1.272 metros cuadrados y la planta superior, sesenta metros cuadrados y 2º Pabellón compuesto de planta baja de mil metros cuadrados y planta superior destinada a vivienda de sesenta metros cuadrados, inscrita en el Tomo 1.563, Folio 63”.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de Resolución

III.B.1110

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES SAMANIEGO, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de República Argentina nº 23, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1-8-1989 en el expediente E-SH-286/89, Acta de Infracción 473/89, por la que se impone la sanción de setecientos mil pesetas (700.000), por la infracción a lo dispuesto en los arts. 193 de la O.M. de 28-8-70 (B.O.E. de 9-9) y 151 de la O.M. de 9-3-71 BB.OO.E. de 16 y 17-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles

a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 10 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A., El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de Resolución

III.B.1111

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa YUCAL, S.A. con último domicilio conocido en Polígono La Cartonera s/n, de Arnedo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1-1-1989 en el expediente E-E-284/89, Acta de Infracción 248/89, por la que se impone la sanción de quinientas mil quinientas pesetas (500.500), por la infracción a lo dispuesto en los arts. 2.1 y 2.4 del R.D. 799/85 de 25 de Mayo (B.O.E. de 26-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 10 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A., El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Notificación de Resolución

III.B.1112

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RESTAURACION Y CANTERIA, S.A., con último domicilio conocido en Avda. de Gonzalo de Berceo nº 2, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1-8-1989 en el expediente E-AO-283/89, Acta de Infracción 244/89, por la que se impone la sanción de quinientas mil pesetas (500.000), por la infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (B.O.E. del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 10 de Agosto de 1.989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A., El Secretario General, Manuel Martínez Berceo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.528

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Angeles Jiménez Pérez, con último domicilio conocido en C/ Beratúa, 18 Entresuelo de Logroño y dedicada a la actividad de, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 206/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen General por los trabajadores Ascensión Jiménez Jiménez, Blanca Serrano Fernández y M^a Elicia Jiménez Jiménez categorías de peones de 28-11 a 30-11-88 y salario base según convenio las 2 primeras, y 28-12-88 a las misma fecha y salario de 1.700 pesetas/día la tercera. Se infringen los Arts. 64, 67, 68 Y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE 20 y 22-7-74). Convenio Conservas Vegetales aprobado por Resolución 12-5-88 (BOE 28-5-88).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Siete mil quinientas sesenta y cinco pesetas (7.565).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.529

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Alister Stewart Knapton, con último domicilio conocido en C/ Labradores 48-1º C de Logroño y dedicada a la actividad de Agente Comercial

de vino, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 216/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de 1-10-88 a 31-11-88 por cuanto Don Alister Stewart Knapton, comenzó a trabajar por cuenta propia, como agente comercial de vinos de forma personal, habitual y directa el 15-10-88 según el mismo manifestó ante el Controlador Laboral actuante, cuando el 27-3-88 compareció en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo, y se inscribió en el referido Régimen de la Seguridad Social el día 20-12-88, causando efectos al 1-12-88.

Se infringen los artículos 2, 6, 3, 9, 11, 12, y 13 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE. 15-9-70) en relación con Art. 11 de la O. M. 24-9-70 (BBOOE. 30-9 y 1-1-70).

El importe de las cuotas (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Treinta y cuatro mil cuarenta y una pesetas (34.041).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.530

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Francisco Sánchez López y Francisco Javier García Colina, con último domicilio conocido en C/ Queipo de Llano, 7-1º Izda. de Logroño y dedicada a la actividad de I. Manufacturera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 220/89 de fecha 31-1-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencia cotización al R. G. Seguridad Social por el trabajador Marco A. Mubiela Calvo, D.N.I. ⁴(.***.039, Oficial 1ª, encargado según salario tramitación devengados en Setencia Magistratura de fecha 8-4-88, a razón de 3.111 pesetas diarias, durante el periodo de 10-1-88 a 8-4-88. Se infringen los Arts. 68. 70 y 73 de LTRLGSS DE 30-5-74 en relación con Art. 25, 28, 29 y 30 de O. M. 28-12-66 (BOE del 30).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento veinte mil setecientos setenta y siete pesetas (120.777)

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.531

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Antonio Iñiguez Justa, con último domicilio conocido en C/ Marqués de Murrieta, 3 de Logroño y dedicada a la actividad de Peluquería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 223/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social por el trabajador, bases y período que en anexo se especifican, por cuanto en virtud del examen de la documentación presentada en fechas 7 y 9-3-89 se ha comprobado que en dicha empresa presta servicios mediante un contrato de trabajo en prácticas desde el 10-5-88 la trabajadora Luisa Bastida Salo, si bien la empresa no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social al no haber ingresado las cuotas de Agosto y Noviembre 88 y sin que hubiera solicitado aplazamiento de pago, por lo que establece el art. 16.1 del Real Decreto 1.992/84 de 31-10, (B.O.E. 9-11-84), que regula los contratos en prácticas y para la formación, se ha favorecido de los beneficios respecto a la Seguridad Social sin que se reúnan

los requisitos necesarios.

Se infringen los artículos 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, en relación con los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (B.O.E. del 30).

Se aprecia la responsabilidad solidaria de la empresa Peluquería Antonio, S.L. (N.I.F. B-26070706) con domicilio en Marqués de Murrieta número 9 de Logroño y que se dedica a la actividad de peluquería, dada su condición de sucesora en la titularidad de empresa desde el 2-1-89, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo y en los Artículos 68.1 y 97.2 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, en relación con el Artículo 25.1.b, de la Orden Ministerial de 28-12-66 (BOE del 30) y con el Artículo 10 del Real Decreto 71686, de 7 de marzo (BOE 16-4-86).

Trabajador: M^a Luisa Bastida Salo.

Número Afiliación: 26/248729-57.

Grupo Cotización: 11

Período: Septiembre/88. Base Cotización Mensual: 31.530

Período: Octubre/88. Base de Cotización Mensual: 32.581

Período: Diciembre/88. Base de Cotización Mensual: 32.581

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Veinte mil Dieciséis pesetas (20.016).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.532

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Calzados Hermar, S.A., con último domicilio conocido en C/ Polígono Cartonera s/n de Arnedo y dedicada a la actividad de Calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 228/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización por los trabajadores Eva Hernández Duque, Eugenio Manzano Pellejero, Rocio Torres Gutiérrez y Ascensión Ibáñez Eguizábal según cantidades que figuran en anexo, por el período comprendido entre la Baja presentada por la empresa en la Tesorería Territorial y el Auto de no readmisión dictado en Magistratura de Trabajo de La Rioja el 24-3-88, tomando como referencia los salarios que obran en Expediente del Fondo Garantía Salarial, lo que constituye infracción de los Arts. 64, 68, 70 Y 73 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Trescientas sesenta y seis mil quinientas treinta y cinco pesetas (366.535).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.533

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Abel San Martín Palacio, con último domicilio conocido en C/ Mercadal número 5 de Calahorra y dedicada a la actividad de Agente de Seguros, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 232/89 de fecha 31-3-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del 1-6-88 a 31-12-88, ya que la actividad como autónomo se remonta a junio/88 como expresamente reconoce Abel San

Martín Palacio, en el momento de la visita (día 10-3-89) a las 11,10 horas lo que constituye infracción de los Arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2530/70 de 20-8 (BOE 15-9) y de los Arts. 2, 5, 19, 20 y 2^a de la O. M. de 24-9-70 (BOE. 30-9).

El importe de las cuotas (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Ciento diecinueve mil ciento cuarenta y dos pesetas (119.142).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.534

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Industrias Peleteras Albert, S.A., con último domicilio conocido en C/ General Queipo de Llano número 39 de Logroño y dedicada a la actividad de ..., se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 244/89 de fecha 20-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Se extiende Acta de Liquidación por diferencias de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto 716/86 de 7-3 (BOE 16-4-86) al haberse comprobado con fecha 6-7-88 que los salarios realmente percibidos por los trabajadores citados en el anexo durante julio/88 conformadores de las respectivas Bases de cotización, configuran una liquidación cuyo importe total asciende a 479.599 pesetas cantidad superior a la contenida en el Reqto. de pago de cuotas 3740/88 emitido por la Tesorería Territorial relativo al mes de julio/88 cuyo importe total asciende a la cantidad de 305.391 pesetas.

En consecuencia la liquidación por las diferencias apreciadas asciende a un total de 174.208 pesetas.

Se infringen los Arts. 67, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento setenta y cuatro mil doscientas ocho pesetas (174.208).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.535

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Clínica Rioja, S.A., con último domicilio conocido en C/ Clavijo, 1-3 de Logroño y dedicada a la actividad de Sanidad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 271/89 de fecha 28-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización de los Salarios de Sentencia número 885-886/88 por la trabajadora Gloria Cosculluela Montanuy. Se infringe el Artículo 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Ciento cuarenta y una mil setecientos noventa y cinco pesetas (141.795).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad

Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.536

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Clínica Rioja, S.A., con último domicilio conocido en C/ Clavijo 1-3de Logroño y dedicada a la actividad de Sanidad, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 272/89 de fecha 28-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización de los Salarios de tramitación por el período de 1-10-88 al 18-1-89, según Auto de Ejecución de Sentencia números 885 y 886/88 por la trabajadora Maribel Martínez García. Se infringe el Artículo 73 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Sesenta siete mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (67.494).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la

liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.538

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador agrícola Manuel Sánchez Pérez, con último domicilio conocido en la localidad de Fuenmayor, por la presente se le comunica que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 291/89 de fecha 24-4-1989 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización de cuota del trabajador con categoría de peón y grupo 10, que figura como titular de la presente Acta durante el período 12-12-88 a 7-2-89 por cuanto estando incluido en el campo de aplicación del R. E. Agrario de la Seguridad Social como trabajador cuenta ajena, no procedió a instar su inclusión en el censo correspondiente ni cotizó. Se aprecia responsabilidad subsidiaria de la empresa cuyos datos son Pinar Rioja, S.L. C/ Avda. Burgos 54-56 de Logroño, por cuenta de la cual el trabajador prestó sus servicios de acuerdo con Art. 43.1 del R. Decreto 3772/72 en relación con Art. 11.1 del Real Decreto 716/86 de 7-3 (BOE 16-4-86) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del sistema de la Seguridad Social.

El importe de las cuotas al Régimen Especial Agrario (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Diecisiete mil doscientas veinticuatro pesetas (17.224).

Se comunica al trabajador agrícola que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O. M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, María Dolores Cano Ratia.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTOS DE BADARAN, CASALARREINA, HORMILLA, LEZA DE RIO LEZA, ROBRES DEL CASTILLO Y VALGAÑÓN

Acuerdo en virtud del cual aprueban el Convenio de Recaudación con la Comunidad Autónoma de La Rioja III.C.1207

Relación de Ayuntamientos, que en la respectiva sesión plenaria, que se dice, adoptaron con la votación, después reseñada, el acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, según anuncio de fecha luego citada, remitido a la Consejería de Administraciones Públicas a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja:

Ayuntamiento: Badarán
Fecha de la sesión plenaria: 28 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 31 de julio de 1989

Ayuntamiento: Casalarreina
Fecha de la sesión plenaria: 3 de agosto de 1989
Acuerdo adoptado por: siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 4 de agosto de 1989.

Ayuntamiento: Hormilla
Fecha de la sesión plenaria: 1 de agosto de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 2 de agosto de 1989

Ayuntamiento: Leza de Río Leza
Fecha de la sesión plenaria: 13 de agosto de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad.
Fecha del anuncio: 14 de agosto de 1989

Ayuntamiento: Robres del Castillo
Fecha de la sesión plenaria: 31 de julio de 1989
Acuerdo adoptado por: Quince votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 4 de agosto de 1989

Ayuntamiento: Valgañón
Fecha de la sesión plenaria: 17 de agosto de 1989

Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Fecha del anuncio: 18 de agosto de 1989

TRANSCRIPCIÓN DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

“Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

3.— Todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, correspondientes a este Ayuntamiento.

Segundo.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja, la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Tercero.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Cuarto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre”.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente.”

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 23 de agosto de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso de ofertas para la determinación de: "Modelos de equipos y programas informáticos a adquirir por los Ayuntamientos de La Rioja, mediante subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente nº 04-9-2.1-003/89 V.A.781

El Consejero de Administraciones Públicas, convoca el siguiente concurso de ofertas:

Modelos de equipos y programas informáticos a adquirir por los Ayuntamientos de La Rioja, mediante subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del día 19 de Septiembre de 1989, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Examen previo de documentación: A las trece horas del día 20 de Septiembre de 1989.

Apertura de ofertas: A las trece horas del día 25 de Septiembre del corriente en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3, 1º dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura.

El Pliego de Bases de este concurso se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Vara de Rey, 3, 3º) y en la Sección de Contratación de la misma, (c/ Calvo Sotelo, 3, 1º dcha.) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 25 de agosto de 1989.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas del concierto directo que tiene por objeto el suministro de un equipo informático destinado al área de cultura de este Ayuntamiento V.A.779

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en Sesión de Comisión de Gobierno de fecha 17 de Agosto de 1.989, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el Concierto Directo convocado con trámite de urgencia para la contratación del suministro de un equipo informático destinado al área de cultura, de conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.R., al efecto de que sean examinados y se puedan presentar posibles reclamaciones.

Calahorra, 18 de Agosto de 1.989.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación de las obras de pavimentación de calles. V.A.780

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 27 de Julio de 1.989 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras "Pavimentación de Calles" de esta localidad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Matute, 31 de Julio de 1.989.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Solicitud de renovación de coto privado de caza

V.B.538

Por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca de Haro se ha presentado la solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del coto privado de caza, matrícula LO-10.044 localizado en los términos municipales de Haro, Anguciana y Briñas, con una superficie de 4.642 Has., y cuyo perímetro coincide con los límites municipales de los términos anteriormente mencionados excepto en lo que se refiere al límite con la ampliación solicitada del coto privado de caza LO-10.171, cuyo titular es el Ayuntamiento de Casalarreina, que se acordó fijar por las partes interesadas según lo reflejado en acta levantada al efecto en fecha cuatro de Agosto de 1.989, que permanece en poder de esta Dirección General, siendo señalizados sus límites gráficamente en cartografía adecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, C/Belchite, 2-1º, Logroño, o ante los Ayuntamientos de Haro, Anguciana y Briñas, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 11 de Agosto de 1.989.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Miguel Urbiola Antón.

Solicitud de ampliación de coto privado de caza

V.B.539

Por el Ayuntamiento de Casalarreina se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la ampliación del coto privado de caza, particular nº LO-10.171 con terrenos localizados en el término municipal de Haro con una superficie de 135 Has. cuyos límites con el coto privado de caza LO-10.044 pendiente de renovación se fijarán por las partes interesadas, según lo reflejado en el acta levantada al efecto en fecha cuatro de Agosto de 1.989 que permanece en poder de esta Dirección General, siendo señalizados sus límites en cartografía adecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/Belchite, 2, 1º Logroño o ante los Ayuntamientos de Haro y Casalarreina donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O. de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 10 de Agosto de 1.989.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Miguel Urbiola Antón.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105